

MONOPOLIO DEL CONSULADO DE MÉXICO E INTRUSISMO INGLÉS, 1723

Julián B. Ruiz Rivera

Profesor Adjunto de “Historia de América” de la Universidad de Cádiz

Todavía en 1723 se dejaban sentir las consecuencias del conflicto sucesorio español en el terreno comercial, por cuanto no se había logrado restablecer el orden en los mercados mexicano o peruano, ni se había hallado una nueva fórmula comercial que sustituyera a la secular de flotas y galeones. Esta hubo de ser readaptada, bien que con una importante variante, la del “navío de permiso” inglés, según se había pactado en Utrecht, que de las 500 toneladas de un principio pasó a 650 durante diez años, con objeto de recuperar los tres años perdidos. Para los consulados de comercio americanos esta concesión resultó contraproducente al mermar su monopolio, aunque sin duda no tanto como para los comerciantes españoles, que veían incrementarse las dificultades para colocar sus mercancías en proporción directa al aumento del tráfico extranjero en Indias. En un punto estaban ambos de acuerdo: el mantenimiento de un nivel bajo de oferta para poder defender unos precios elevados. Ahora bien, diferían en las tarifas de precios porque en ellas iba implícito el margen de ganancias de cada uno, y diferían incluso en la cuestión del comercio extranjero pues para un americano era factible realizar buenos negocios con productos extranjeros, aunque a la larga y a gran escala podía quebrar la regia de oro del comercio monopólico.

La década de 1720 se inició con esfuerzos renovadores, o al menos estabilizadores, con el propósito de normalizar el mercado americano y los abastecimientos peninsulares, primando la producción peninsular de modo que pudiera beneficiar a la incipiente industria. El navío de permiso inglés constituía un elemento nuevo y distorsionante del esquema tradicional, no solamente porque se veía como amenaza dentro del marco legal del comercio, sino porque ofrecía múltiples posibilidades al tráfico ilegal. Los tres consulados de Cádiz, México y Lima fueron unánimes en denunciar los peligros de la intrusión inglesa en el comercio atlántico

Julián B. Ruiz Rivera

Monopolio del Consulado de México e intrusismo inglés, 1723.

español¹, aunque ninguno desplegó sus argumentos con tanta extensión y pretensiones para dar una visión de la realidad económica del momento como el de México en su “Representación del Prior y Cónsules, Diputados y Consejeros y Almaceneros de la Universalidad de Mercaderes”, dirigida al Excmo. Sr. Virrey de Nueva España, marqués de Casafuerte. Precisamente en ello radica la diferencia entre los tres documentos, ya que únicamente el del Consulado de México² adopta interpretaciones totalizadoras. En dicho intento hasta el propio vocabulario resulta pretencioso a causa de las amplias miras de su visión local y universal del comercio.

El origen del documento guarda íntima relación con el navío de permiso inglés y, por supuesto, se enmarca en la época estabilizadora del comercio. Precisamente a causa de las previsibles ventajas que los ingleses iban a obtener para poder internar las mercancías por el virreinato de Nueva España, el Consulado expone al virrey la situación económica en un análisis parcial e interesado, porque juega con todos los elementos a su favor al intentar oponerse a una potencia extranjera. La primera feria celebrada en Jalapa en 1721 había planteado un grave problema por razón de las desavenencias surgidas entre los flotistas españoles y los comerciantes mexicanos, así como por la saturación de los almacenes, la ininterrumpida llegada de los galeones de Manila y la consiguiente escasez de numerario. De poco sirvió la mediación del virrey, marqués de Valero, para poner de acuerdo a las dos partes en la cuestión de precios y poco aprovecharon las prórrogas que concedió a la permanencia de la flota, pues ésta resultó un fracaso al no poder vender más del 50% de las 4.378 toneladas que había transportado. Una vez partida la flota el virrey tuvo que autorizar a más de la mitad de los flotistas, que se habían quedado en Jalapa, el internarse por el virreinato para vender sus productos, aun en contra de lo prescrito para la celebración de estas ferias. Para evitar un desastre semejante, el 16 de mayo de 1722 se publicó una real cédula que cancelaba la celebración de ferias en Jalapa.

¹ Mijares Pérez, Lucio: *Uso y abuso del Navío de Permiso y del Asiento de Negros (1713-1726)*. 2 vols. (Tesis doctoral presentada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, 1976), vol. II, págs. 229-235 y 245-249.

² El documento original debe hallarse en el Archivo General de la Nación de México. La copia utilizada se encuentra en el Archivo General de Indias, Sección “Consulados”, legajo 315, que en nada difiere de la que cita Walker de la Sección “Indiferente General”, legajo 2.785. Este autor hace amplio uso del texto aunque no ciñéndose estrechamente a su línea argumental. Walker, Geoffrey J.: *Política española y comercio colonial, 1700-1789*. Barcelona, 1979, págs. 155-169.

Julián B. Ruiz Rivera

Monopolio del Consulado de México e intrusismo inglés, 1723.

La real orden de 6 de junio de 1723 avisaba al nuevo virrey, marqués de Casafuerte, de la salida de la flota de Cádiz y de que se volvía al método anterior por el que los flotistas podían internarse en el virreinato libremente, de modo que la feria ni se celebraría en Jalapa ni tampoco en México. Mas no era esto sólo. Como a cada flota podía acompañar el navío de permiso inglés, resultaba que también los ingleses contarían con el permiso de internarse en el virreinato, hecho éste que colmaba la paciencia de los mercaderes y almaceneros mexicanos, pues si bien “la ciega obediencia con que siempre hemos venerado reverentes los reales rescriptos pudiera contenernos en los silenciosos límites que en este particular hemos observado”, sin embargo, les era preciso observar que “para proponer los que ocurren (sin que en ningún pretexto pasemos a investigar osados la permisión de las seiscientas cincuenta toneladas a que sin réplica condescendimos sumisos, porque siendo esta gracia digna y propia de la regia magnanimidad, sólo nos restaba abrazarla pecho por tierra) es preciso manifestar ante todas cosas la práctica y calidades de comercio interior del reino, su estado y consecuencias en los negocios”.

El documento resulta largo, oscuro en algunas partes y excesivamente generalizador, falto de referencias concretas y evaluaciones cuantitativas. En conjunto, y dentro de ese análisis general sí es válido y, sobre todo, muy representativo del sentir y pensar del sector comercial de la capital, aunque no se puede negar su carácter parcial, puesto que interpreta el comercio como generador de toda la actividad económica, lo cual es una exageración, que encaja perfectamente en la mentalidad mercantilista de la época. No cabe duda que a nivel internacional el comercio generaba actividad económica, especialmente en el sector minero, pero a niveles locales y regionales el comercio se movía a distinto paso. Son igualmente llamativos en su análisis la desconfianza y el desprecio por el estamento minero que, salvando contadas excepciones, es calificado como incumplidor de los compromisos asumidos en los créditos de los comerciantes. Quizá también sea exagerado el juicio sobre la amenaza que representan los comerciantes ingleses y la versión catastrofista que su internación en el territorio puede tener, hasta el punto de temer que puedan hacerse con todo el numerario corriente en poco tiempo. Si por un lado contaban con la ventaja de los precios de venta más bajos y de la ganancia automática que percibían al adquirir la plata, por otra parte tampoco se puede negar que sus gastos en la venta de mercancías en

Julián B. Ruiz Rivera

Monopolio del Consulado de México e intrusismo inglés, 1723.

puerto no podían ser comparables a los de la venta por todo el territorio, dada la necesidad de mantener factores y de transportar las mercancías por tierra. Con todo, es muy explicable la alarma del comercio mexicano, porque el comercio de internación atentaba directamente contra sus intereses.

El Consulado, motor de la economía novohispana

En una primera parte los mercaderes hacen una disección de la economía a partir de su órgano vital: el comercio. De forma escalonada ponderan la función de los comerciantes del Consulado en todo el territorio virreinal, después establecen la relación encadenada de los miembros del Consulado con sus factores en la multitud de poblaciones y reales de minas y, finalmente, valoran la incidencia de la conducta de los mineros en los grandes comerciantes capitalinos.

El poderoso sector comercial no distingue claramente su radio inmediato de acción de la actividad del resto del virreinato: “Es, señor excelentísimo, México, su capital, de donde nacen las universales utilidades porque su vecindario y comercio es el nervio principal y fomento de las sucesivas operaciones sin que en otra parte del Reino haya substancia para superarlas”. En ello ciertamente no se equivocan, pues donde el sector terciario tiene mayor implantación es en las mayores concentraciones de población y en sociedades más evolucionadas. Pero inmediatamente se desvían del argumento principal para valorar el papel del comercio en promover toda actividad económica haciendo ver que sin él la riqueza del suelo y del subsuelo de poco sirven. Efectivamente, para explotar la riqueza se requiere el duro trabajo de los operarios y la provisión de materiales e instrumentos, que no pueden ponerse en funcionamiento sin el concurso del comercio, capaz de atraerlos a los más remotos lugares. Ello es especialmente válido para la minería de oro y plata, de que tanta fama goza América. Pero también para los frutos de la tierra y para el ganado, que se reconocen abundantes, pues no existirían sin los anticipos de vecinos y comerciantes de México a los dueños de haciendas y estancias, tanto para adquirir suministros necesarios como para pagar sueldos de operarios, dada la “inconsistencia” de los tiempos y los accidentes de la fortuna. El argumento, aun siendo válido, adolece de generalización puesto que no distingue poblaciones de diversos tamaños ni explotaciones mineras, agrícolas o ganaderas con cierto grado de autosuficiencia, sino que todo se cifra en el comercio de

México como banco del territorio y el resto de los individuos dedicados a cualquier actividad que necesitan de su capital.

Progresando en este análisis profundiza el Consulado en la función de su corporación con relación a todo el resto del comercio de provincias o de “tierra adentro”.

“Verdad bien sabida es que los más de los mercaderes que pasan a la tierra adentro a comerciar son unos meros factores de los de México, y que los géneros que éstos conducen sólo en su propiedad tienen el uso e interés que su trabajosa industria consigue en sus ganancias, pues los capitales son suplidos en la fe de su correspondencia, sin que en estos tráficós se ejerciten hombres que con sus caudales pueden practicarlos, pues los que llegan a conseguir la posibilidad de hacerlo solicitan luego el descanso de tan penosa tarea retirándose a vivir en este emporio de la Nueva España”.

No ponen en duda las dificultades y dureza de su profesión, pues instalan sus tiendas en reales de minas que “sin ellas pudieran ser más cómodas habitaciones de fieras que de hombres racionales”. Con objeto de sacar más plata los factores adelantan dinero, y suministran géneros y pertrechos, asumiendo los riesgos de la baja de leyes y del incumplimiento de los pagos por parte de los mineros, “gente perdida y viciada en la libertad de sus costumbres y descuido de sus dependencias”, en los que no se reconoce buena fe, pues prefieren continuar con las deudas a cumplir sus compromisos con los aviadores. Les ponen, además, en la disyuntiva de perder todo el dinero adelantado o conservar la esperanza de ganar algún día, si los mineros hacen un buen negocio, por lo que vuelven a proporcionarles nuevos adelantos para costosísimas operaciones, que en lugar de solucionar algo han producido grandes descalabros, que lamenta el comercio de México. Estas operaciones ruinosas de los mineros no sólo han afectado a los comerciantes locales que han conocido la ruina, sino que han llevado a la miseria a viudas y doncellas pobres, a comunidades y capellanías que habían depositado su dinero en ellos en busca de mayor seguridad.

Los factores no se distinguen mucho de los mineros, pues siguiendo su ejemplo, en lugar de saldar sus deudas con los comerciantes de México, pretextan atrasos en sus cobros para dejarles a deber todo el capital. Y simultáneamente, a la llegada de las flotas compran los géneros al contado -con capital ajeno, al que de esta forma sacan

rendimiento- de modo que no sólo privan a los comerciantes mexicanos de su justo beneficio, sino que también ponen en entredicho todo el sistema crediticio del reino, pues de la disponibilidad de capital de los comerciantes del Consulado dependen los factores, y de éstos, los mineros, hacendados y rancheros. En última instancia, se quejan los comerciantes, son ellos quienes sufren las consecuencias de no poder recobrar sus capitales, no quedándoles más recurso que exigirles el pago por cartas a las que no prestan atención. En definitiva, todo esto han de tolerarlo para que no se pierda la confianza, pues les ha enseñado la experiencia que la única forma de dar salida a los géneros es servirse de los factores, ya que de lo contrario las pérdidas son seguras.

Es curioso cómo aquí ya falla la argumentación de que México se sitúa frente al resto y lo supera, pues sus debilidades quedan manifiestas. Tampoco está ausente un tono despectivo hacia los comerciantes-factores, entre los que incluye a todos los no integrados en el Consulado, no sólo por la forma en que viven, sino por la conducta que siguen en los negocios. Si a los mineros dedican los peores apelativos, manifiestan que con los factores están vendidos, pues no tienen fuerza para reclamarles las deudas y, además, tienen que continuar suministrándoles créditos, si no quieren perder todo lo adelantado. Torpe reclamación la de los comerciantes, ya que para comprobar si los factores engañaban, no había que escribir cartas, sino visitar sus negocios y conocer directamente la realidad de los hechos. Para muchos, olvidados de sus duros orígenes, eso posiblemente significara vivir como fieras, en lugar de disfrutar de la vida cómoda de la capital.

El comercio exterior mexicano con la participación inglesa

En una segunda parte analizan la situación concreta del comercio en esos primeros años de la década, con todos los factores que la han provocado y las perspectivas del momento inmediato.

“El estado de éste (el comercio) para los comerciantes es el más deplorable que jamás se ha visto, así porque cada día se observan más frecuentes las malas correspondencias que llevamos referidas, como porque a éstas puede dar materia la crecidísima copia de mercaderías que se hallan rezagadas en todas partes sin poderse distribuir”.

Julián B. Ruiz Rivera

Monopolio del Consulado de México e intrusismo inglés, 1723.

En este punto ponen toda la fuerza de sus argumentos. Han llegado tantas mercancías en bajeles ingleses y de las flotas, que no encuentran salida. La mayor fatalidad sobrevino en la flota de 1721, mandada por D. Fernando Chacón, pues los más afortunados consiguieron vender la mercancía, aunque perdiendo los gastos de conducciones, fletes y derechos reales, pero otros han debido permanecer con todos los inconvenientes de gastos y separación de la familia, para después de casi tres años no haber podido colocar sus mercancías.

Los comerciantes de México han sufrido particularmente porque no han podido dar salida a sus géneros, ya que en muchas poblaciones y reales de minas se vendían a precios inferiores a los de México, dada la abundancia y competencia de sus mismos factores. Fue preciso aumentar el número de éstos con el fin de intentar vender los géneros, pero la solución había resultado peor ya que habían tenido que dejar mercancías a crédito porque no existía moneda corriente ni ésta se podía obtener de las comunidades religiosas, que para evitar riesgos excesivos los dedicaban a construir casas o a adquirir fincas.

Cargan las tintas en párrafos como éste:

“Público fue no sólo en esta América sino en la Europa... que en la referida flota quedó este Reino y su comercio destituido en el todo, no sólo de monedas y frutos, sino de la plata en pasta que no pudo reducirse a ellas y aun de las vajillas y alhajas preciosas de sus habitantes de que se reservaron pocas y mucho menos de los que por su profesión son mercaderes...”.

Han sacado grandes caudales los navíos de esa flota en 1722, lo mismo que los que llevó de regreso el marqués de Valero, los tres galeones de Filipinas que han llegado estos años y los que han llevado situados a las islas de Barlovento y a Caracas.

En 1723 la situación aún ha empeorado. Está a punto de llegar el navío inglés de permiso con 650 toneladas, que según les han informado incluye más de 1.000, por lo que solicitan al virrey que se tomen todas las medidas para que se cumplan las órdenes y se eviten los perjuicios que de lo contrario se seguirían. Enseguida llegará la flota, que se presume será anual en adelante, lo mismo que el navío inglés y el galeón de Manila. En conjunto el valor de su carga puede representar unos 15 millones de pesos, de los que 10 se asignan a la flota de Cádiz y 2,5 al navío inglés. No existen ingresos en el reino que iguallen esa cantidad, pues por los registros de la Casa de la Moneda y de las

Julián B. Ruiz Rivera

Monopolio del Consulado de México e intrusismo inglés, 1723.

Cajas Reales se pueden estimar los derechos de minas en 9 millones de pesos al año, a los que se agregan 2 millones de otros impuestos. Por consiguiente no puede haber interés en asumir todos los riesgos del transporte de mercancías cuando no van a alcanzar los caudales para realizar las compras.

Sólo los británicos y otros extranjeros pueden encontrar lucrativo el negocio, pues no lo basan en el precio máximo posible, sino en obtener a cambio plata y grana que luego les sirve para su comercio con Asia y África. Sólo la plata se les revalúa un 60%, cosa que no sucede a los españoles, pues los británicos la emplean en otro comercio intercontinental. Con ella adquieren en Oriente sedas, despreciables allí pero muy estimables en Europa y en América por su escasez, mientras que de América se llevan grana que revalúan al utilizarla en sus fábricas. El argumento de los comerciantes es aplastante y llega al meollo del interés británico por introducirse en el comercio indiano de forma legal, pues con sólo vender a precio de fábrica -operación en la que no encuentran competidor- ya obtienen un beneficio abultado.

Dos consecuencias se siguen de esta situación: que los ingleses pueden vender en América a los precios corrientes en Londres con gran utilidad para la Compañía y que para el comercio de España será la ruina, porque nunca podrán cubrir los costes del valor intrínseco de las mercancías, más los impuestos y fletes. Pero esta ruina no afecta únicamente al tronco -el comercio de España- sino también a las ramas -el comercio de los consulados americanos- porque no hay moneda ni frutos suficientes con que intercambiar los cargamentos de flotas y navíos de permiso; se hallan saturados de mercancías atrasadas y, aunque hicieran un esfuerzo supremo para acaparar los cargamentos en la primera venta, no podrían luego venderlos, mientras que los flotistas tendrían más facilidad para realizar la primera venta directamente a los pequeños comerciantes. De intentar los mercaderes de México el monopolio de la primera venta estancarían sus capitales y los ajenos por los que tienen que pagar réditos, y quedarían imposibilitados de proporcionar a sus factores los caudales para el beneficio de minas y haciendas. Con ello se llegaría a producir menor cantidad de plata y, en definitiva, el “último exterminio” del Reino.

Consecuencia de la internación de los ingleses en el virreinato

Julián B. Ruiz Rivera

Monopolio del Consulado de México e intrusismo
inglés, 1723.

Ante la perspectiva de que los ingleses hayan conseguido el permiso de internarse en el territorio y poder establecerse en las principales ciudades y reales de minas, donde corre más el dinero gracias a los abastecimientos para minas y haciendas y a los jornales que se cobran, dan la alarma al virrey para que “no se proceda a su cumplimiento sin las luces y noticias que son necesarias sin audiencia formal nuestra, para su más fundamental arreglamiento, impetrando de la justificación de V. E. desde ahora para entonces, se nos dé traslado de lo que fuere y protestando como protestamos de pedir sobre cada punto lo que nos ocurra, por ahora debemos proponer a su consideración que, si ésto se permitiese, se aproximaría nuestra ruina con impensada violencia”. De consentirse la internación y conociendo la falta de legalidad de los mineros y de los factores del comercio de México, toda la plata se desviaría hacia los ingleses en lugar de seguir su curso normal de los mineros a los factores y de éstos a los comerciantes mexicanos para volver a reiniciar su ciclo.

¿Cómo se produciría la evasión de plata? El minero, si le producía la mina 100 marcos, entregaría solamente 20 a su aviador mientras los 80 restantes los negociaría sigilosamente con los ingleses, pues aun estando sin registrar ni pagar los derechos reales, ellos se los pagarían como diezmos, aunque para disimular tuviera el minero que mantener la misma demanda de avíos a los factores del comercio de México. Los jornaleros, proveedores de víveres y demás operarios, a quienes los factores proporcionaban anticipas de muchos meses, cuando cobrasen no irían a devolver esos dineros, sino a las tiendas de los ingleses a comprar al contado por beneficiarse de los precios más bajos de sus géneros. Los rescatadores de plata harían lo propio, ya que recibían sustanciosos adelantos de los mercaderes que se fiaban de su inteligencia. “De suerte que en breves días estancarían los ánglicos toda la moneda sellada que hubiese en los lugares y faltaría íntegramente aun para lo más preciso, a más de suspender las ventas a los del Reino”. Se llegaría a impedir la circulación de la plata corriente -de mercaderes a mineros y hacendados, de éstos a los operarios y al público en general, y de éstos de nuevo a los mercaderes- de forma que a los aviadores les sería preciso duplicar las libranzas contra el comercio de México, que no las querría ni podría pagar, en vista de que no aumentaban las remesas de plata sino que disminuían en la proporción en que se desviaban hacia las tiendas de los ingleses. Con ello, aun los propios factores acabarían acudiendo a las tiendas de los ingleses con la plata de los

Julián B. Ruiz Rivera

Monopolio del Consulado de México e intrusismo inglés, 1723.

mercaderes del Consulado. Aunque se pretendiesen cobrar las deudas por la vía de apremio y de justicia, las quejas serían clamorosas y la ruina sobrevendría a todos.

“Sólo los ingleses serían los árbitros de la plata acumulada y en pasta. Los mineros carecerían de cotidianos avíos, se atrasarían las labores y pararían las minas, que cuando se pudiesen volver a habilitar sería a tanta costa que no se emprendiesen”.

Aun para los ingleses sería negativo este permiso, porque aunque vendiesen sus mercancías la primera vez, luego no lograrían hacerla ni siquiera en el puerto. Estas deducciones no provienen de la especulación, alegan, sino de la experiencia del Perú, que se halla arruinado no tanto por las llegadas de navíos franceses cuanto por el permiso que recibieron para internar las mercancías por las ciudades y reales mineros, pues de esa forma desorganizaron el orden y gobierno del comercio hasta tal punto que pararon la mayor parte de las minas y casas de moneda, principalmente la de Lima. La paz pública se vio afectada por los continuos pleitos y demandas, hasta el extremo de que las Audiencias tuvieron que cancelar las deudas sin pagarse los principales, o disminuirlas, o rebajar los intereses de las deudas de un 8% a un 3%. Llegaron a valer los géneros la mitad que en Europa y a ocasionar a los franceses la quiebra de sus primeros bancos de comercio.

Pasando por alto las cantidades que se hurtaron a la Real Hacienda de derechos de diezmos y quintos de plata que fueron a parar a los extranjeros sin haber sido registrados, el hecho de haberse suspendido el envío de galeones entre 1706 y 1721 ha supuesto a S. M. una grave pérdida, pues cada flota producía muchos millones. En Nueva España aún serían más desastrosas las consecuencias del internamiento de los ingleses, a juzgar por los preludios que han tenido lugar con la llegada del navío francés, nombrado “El Grifón”, cuyo capitán visitó “de recreación o paseo” Pachuca y Real del Monte, y rescató tanta cantidad de plata sin quintar que el virrey, duque de Linares, tuvo que expulsarlo, por no haber podido probar los cargos que le imputaban. Lo mismo ha ocurrido con otro extranjero en los mismos reales de minas.

Conscientes posiblemente los miembros del Consulado de la visión cuasi apocalíptica que acaban de dibujar, moderan un poco su tono para justificar desde otro ángulo la prohibición de internamiento. Para justificar el permiso se alegaba la dificultad o imposibilidad de vender las mercancías en el puerto. Pero no podía quedar al libre albedrío de los ingleses el determinar cuándo se producía esa situación. Contra

Julián B. Ruiz Rivera

Monopolio del Consulado de México e intrusismo inglés, 1723.

cualquier posible razonamiento los mercaderes dicen: primero, que sobran pesos y faltan géneros en Veracruz y Acapulco -en abierta contradicción con la visión catastrofista antes descrita-; segundo, que a los ingleses no les urge un plazo fijo de venta como a los flotistas españoles, ya que cuentan con factores permanentes en el puerto; tercero, que pueden vender a precios más “cómodos” que los españoles; cuarto, que no es verosímil que S. M. vaya a conceder a los extranjeros mayores facilidades que a sus vasallos, siendo así que gozan de mayores ventajas por la extensión de su comercio, por la producción de sus fábricas y por el intercambio lucrativo de la plata; y, quinto, que no se modifica el pacto entre las dos Coronas con el cumplimiento puntual de las órdenes anteriores. Ellos son quienes incumplen los términos de los tratados, porque estando ordenado que sólo pueden cargar en sus buques géneros procedentes de las fábricas de sus dominios, incluyen mercancías de Holanda, Hamburgo, Francia, Italia y de la misma España, como se ha visto por un navío inglés que se hundió en Gibraltar después de haber cargado en Málaga géneros por 150.000 pesos.

Petición del Consulado

Habiendo ya agotado los argumentos de razón, acaban apelando al sentimiento mediante el recuerdo del papel que desempeña el comercio en la economía y de la nostalgia de las virtudes primitivas que la codicia ha desvirtuado. En todo ello no deja de reconocerse una fuerte dosis de cinismo, ya que la codicia había impulsado la conducta de los comerciantes tanto o más que la de los miembros de otros estamentos.

“Son los comercios”, dicen, “el nervio principal de las monarquías que atraen a todos los tesoros y riquezas con que se engrandecen, rindiendo a sus soberanos los crecidísimos derechos que adeudan, con que mantienen las tropas, presidios y armadas indispensables para la custodia de sus dominios; definición bien sabida y punto en que han estribado las máximas de las potencias; y aunque sea ésta muy propia de todas, la de los intereses de la América es mucho más precisa, pues en ella no sólo son el nervio común de los de la Europa y aun del Universo, sino el corazón e íntegra substancia de éstas y de aquéllos, nacidos de sus fomentos y minerales que a sus expensas se benefician los muchos millones de plata y oro que desde sus descubrimientos y conquistas se han transportado”. Cupo la posibilidad de haberlos atesorado sólo en Europa, en cuyo caso la misma abundancia hubiera disminuido su valor, mas en lugar

de ello los europeos los emplearon en nuevos intercambios con “extrañas y bárbaras” naciones, a quienes el atractivo de la plata ha vencido y sometido la “ferocidad de sus genios”.

En el desarrollo del comercio internacional ha jugado un papel decisivo América, pues aunque esta actividad es muy anterior a la aparición de este Nuevo Mundo, sin embargo los intercambios eran reducidísimos, apenas fronterizos y en cantidades exiguas, incluso de aquellas naciones que hoy son potencias comerciales, como Francia, Gran Bretaña y España. A pesar de esa fundamental función,

“hoy a expensas de los americanos habitantes, sus laboriosas tareas e infatigables zozobras, con tan inminentes contingencias florece en el mundo el comercio en las opulencias que de ellas se desarraigan, abandonándolas los tesoros en los principios de su juventud y alejándose de sus propias patrias para lucir más en las distancias de polo a polo”.

Si hoy no se reconocen tantos caudales como al principio, la causa no radica en que se produzca menor cantidad de plata -que va en aumento- sino en el incumplimiento de los reglamentos por incitación de la codicia de los hombres.

Finalizan con la súplica al virrey de que no se les conceda el permiso de internación de mercancías a los ingleses ni siquiera en la ciudad de Veracruz e, igualmente, que se registre el navío para no permitir más toneladas de las autorizadas ni mercancías producidas fuera de los dominios británicos. Suplican también que se les informe de cualquier alegación que interpongan. El Dr. Malo, fiscal de la Audiencia, evacuó su informe el 19 de septiembre adhiriéndose a las peticiones de los comerciantes de México, y dos días más tarde el virrey ordenaba sacar un decreto en estos términos.

El decreto del virrey, si es que llegó a publicarse no debió surtir efecto a juzgar por lo que afirma Walker sobre que los ingleses vendieron más de 1.000 toneladas de géneros, por los que debieron extraer unos 6 millones de pesos³. La real cédula de 11 de marzo de 1724 que prohibía a los ingleses la internación de mercancías les dio tiempo a vender por todo el país.

³ *Ibidem*, págs. 168-169.